

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9/UGGOAALUPEEI/19****ANEXO I****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TRANSPARENTE Y PUBLICO DE LOS DESTINATARIOS PARA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE EJEMPLARES DE LA COLECCIÓN FAUNÍSTICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Con motivo del procedimiento de derivación de ejemplares que forman parte de la colección faunística perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento a la Transformación del Jardín Zoológico de Buenos Aires "Eduardo Ladislao Holmberg", prevista en la Ley N° 5.752 (*Texto Consolidado Ley N° 6.017*), es que las distintas áreas técnicas competentes que forman parte de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", deberán observar el procedimiento a seguir a los fines de llevar a cabo la selección de destino, la derivación y la transferencia de titularidad de los ejemplares cuando así correspondiera.

**1.-** En primera instancia, a fin de dar inicio a un proceso administrativo de derivación de ejemplares de la colección faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Gerencia Operativa de Bienestar Animal, elaborará un informe dirigido al Titular de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación donde realizará el diagnóstico actualizado del/los ejemplar/es del proceso que se tratare, brindando información certera sobre su estado de situación clínica sanitaria, así como una opinión fundada sobre la viabilidad de su derivación. A tal fin, podrá solicitar información complementaria a las áreas de su dependencia o bien recabar la opinión técnica de una Organización No Gubernamental con pericia en la materia.

**2.-** Luego, en caso de contar con la información suficiente a los fines de determinar la viabilidad de la derivación del/los ejemplar/es en cuestión, el Titular de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación, o el área técnica de su dependencia que éste designare, incorporará las condiciones generales de traslado y variables para la selección de destino que, con especial consideración de las particularidades de cada caso y en el marco de lo establecido por la Ley N° 5.752 (*Texto Consolidado Ley N° 6.017*) y su Decreto Reglamentario N° 82/17, regirán los procesos de selección para la elección del lugar de destino, derivación y su consiguiente transferencia de titularidad de los ejemplares pertenecientes a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Disposición N° 10/UGETUPEEI/18, o la que en su futuro la reemplace.

Con ambas notas, la Unidad Gestión Estratégica y Transformación elevará las actuaciones a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en copia al área Gestión del Servicio Jurídico y Mesa de Entradas/Salidas de la Unidad Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales, a fin de que proceda a la caratulación del correspondiente expediente con la trata "MCGC0601A – DONACIONES SIN CARGO".

IF-2019-04324171- -UGGOAALUPEEI

**3.-** Caratulado el expediente, el área Gestión del Servicio Jurídico y Mesa de Entradas/Salidas vinculará a los actuados las Comunicaciones Oficiales e Informes anteriormente mencionados y toda otra documentación relevante del ejemplar así como también incorporará las condiciones administrativas generales que deberán cumplimentar los proponentes previamente aprobadas por el Titular de la Unidad Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales, para la selección del lugar de destino, derivación y su consiguiente transferencia de titularidad de los ejemplares pertenecientes a la colección faunística del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo dispuesto mediante Disposición N° 7/UGGOAALUPEEI/18.

**4.-** Seguidamente, y a los fines de designar a la Comisión de Evaluación, se incorporarán a los actuados los Curriculum Vitae de los potenciales integrantes de la misma, los cuales obrarán como Informes. En ellos se deberá dar cuenta del expertise técnico que posee cada candidato, así como también la experiencia laboral con la que cuenta.

Es de destacar que entre los miembros de la Comisión que se designe deberá estar contemplado por lo menos UN (1) representante de alguna Organización no gubernamental.

**5.-** En consecuencia, el área Gestión del Servicio Jurídico y Mesa de Entradas/Salidas elaborará el proyecto de acto administrativo y lo elevará al Titular de la Unidad Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales quien remitirá el mismo a consideración del Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Mediante acto administrativo el Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) “Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, realizará la convocatoria para el Proceso de Selección Pública para la elección del lugar de destino, derivación de los ejemplares en cuestión y su consecuente transferencia de titularidad, indicando la fecha límite para la recepción de propuestas así como también la designación de la Comisión de Evaluación que intervendrá en el proceso que se convoca.

Tal acto será publicado por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por UN (1) día en un medio masivo de comunicación a los fines de dar publicidad de la convocatoria en cumplimiento del requisito de transparencia establecido en el Artículo 7 del Decreto N° 82/17.

**6.-** En la fecha indicada en la convocatoria para la apertura de las propuestas, se procederá a confeccionar el acta de apertura la cual será suscripta por los presentes, debiendo haber por lo menos dos (2) agentes que presten servicios en la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, las propuestas presentadas se pondrán a disposición y en conocimiento de la Comisión de Evaluación que se haya designado a tal efecto, a fin de que se expida sobre los potenciales destinos.

En ese orden de ideas, la Comisión dentro de los DIEZ (10) días hábiles, lo cuales podrán ser prorrogados por igual término, elaborará un informe técnico acerca de los diferentes destinos presentados, realizando un estudio comparativo de las condiciones de hábitat, alimentación, cuidados, seguimientos -entre otros factores de ponderación- que sean ofrecidas por los eventuales destinatarios, indicando la conveniencia de uno u otro destino.

**7.-** Una vez formulado el Informe de la Comisión, el mismo será incorporado al expediente por el área Gestión del Servicio Jurídico y Mesa de Entradas/Salidas, quien a su vez confeccionará el proyecto de acto administrativo de selección de destino o el Acuerdo correspondiente, según el caso, el cual será elevado por el Titular de la Unidad Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de lo prescripto en el Artículo N° 10 de la Ley N° 1.218 (*Texto consolidado Ley N° 6.017*), a fin de que se expida acerca del referido proyecto, junto a los acuerdos con los destino, según corresponda al caso.

**8.-** Expedida la Procuración General de la Ciudad, el área Gestión del Servicio Jurídico y Mesa de Entradas/Salidas procederá a la confección de la resolución de selección de destino, contemplando las consideraciones que haya realizado tal organismo asesor y posteriormente, el Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", procederá a la firma de la misma, de conformidad con el criterio esbozado por la Comisión de Evaluación designada.

En el supuesto que este decidiera apartarse del criterio manifestado por aquella, deberá seleccionar el destino en forma fundada, explicitando los motivos de tal apartamiento.

**9.-** Una vez suscripto el acto administrativo pertinente, será notificado a los interesados y publicado por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tanto la publicación como la notificación serán incorporadas a los actuados.

**10.-** En forma previa e inminente al efectivo traslado de los ejemplares en cuestión, la Gerencia Operativa de Bienestar Animal deberá elaborar un informe dando cuenta del diagnóstico actualizado del/los ejemplar/es, así como una opinión fundada sobre la viabilidad de su derivación. Tal información deberá ser respaldada por al menos un profesional veterinario matriculado.

**11.-** En adhesión, el área Proyecto de Derivaciones enviará una Comunicación Oficial al Titular de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación con copia al Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde detallará la documentación respaldatoria que vinculará a los actuados respecto de los trámites administrativos y/o sanitarios que correspondieran según el caso - CITES, guías de tránsito, entre otras.

Luego de incorporar al expediente la referida comunicación y documentación respaldatoria, hará pase del mismo al Titular de la Unidad Gestión Estratégica y Transformación.

IF-2019-04324171- -UGGOAALUPEEI

Consecuentemente, este pondrá en conocimiento de la Gerencia Operativa de Bienestar Animal a fin de que esta proceda a dar de baja al/los ejemplar/es del registro de fauna y luego se girarán las actuaciones al área Gestión del Servicio Jurídico y Mesa de Entradas/Salidas de la Unidad Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales para la guarda temporal de los actuados.

IF-2019-04324171- -UGGOAALUPEEI

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9/UGGOAALUPEEI/19 (continuación)**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo****Número:** IF-2019-04324171- -UGGOAALUPEEI

Buenos Aires, Viernes 25 de Enero de 2019

**Referencia:** S/ PROCESO DE DERIVACIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.01.25 16:41:32 -03'00'

Gustavo Norberto Panera  
Titular  
Unidad Gestión General de Operaciones, Administración y Asuntos Legales  
UPEEI  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.01.25 16:41:33 -03'00'

**FIN DE ANEXO**